CONCÓN
avanzamos contigo

CONCON, 16 MAY 2024

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 1694 /

VISTOS:

a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
c) La Ley Nº 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento Nº250.
d) La Ley Nº 20.730, Ley Lobby, articulo Nº 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley Nº 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
f) Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre del 2023, donde delega firma al funcionario Sebastián Alejandro Tello Contreras, Administrador Municipal.
g) Decreto Alcaldicio N° 1991 de fecha 08 de agosto del 2022, donde establece subrogancias para las distintas direcciones.
h) Decreto Alcaldicio N°3654 año 2023 donde establece subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
i) Certificado de disponibilidad presupuestaria N°583 de fecha 13 de mayo de 2024, por un monto total de $6.726.000 Ítem 22 06 002 denominado "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", en el Área de Gestión Interna.
j) Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
k) Ing. N°835 Alcaldía remite Ord. N°410 de Director de Seguridad Publica de fecha 05 de abril del 2024, a Alcalde, solicitando licitar Equipo Sonoro para vehículos de seguridad pública. -

DECRETO

1. **AUTORICESE** el llamado a Propuesta Pública destinado a la adquisición de **"IMPLEMENTOS DE EQUIPO SONORO CON INSTALACION PARA VEHICULOS DE SEGURIDAD PUBLICA",** por un monto máximo de $6.726.000.-

2. **APRUEBENSE** las Bases Administrativas, **Especificaciones Técnicas** y Formularios Anexos, que son parte integral para la propuesta pública, de acuerdo al siguiente texto:

15 MAY 2024

BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA

CONTRATO DE SUMINISTRO

"IMPLEMENTOS DE EQUIPO SONORO CON INSTALACION PARA VEHICULOS DE SEGURIDAD PUBLICA"

ARTICULO Nº1: DEL OBJETIVO

Las presentes Bases Administrativas y **Especificaciones Técnicas** tienen por objeto adquirir a través de esta Propuesta Pública **"IMPLEMENTOS DE EQUIPO SONORO CON INSTALACION PARA VEHICULOS DE SEGURIDAD PUBLICA",** por un monto máximo disponible de $ 6.726.000.- impuestos incluidos, lo cual será financiado con recursos provenientes del Presupuesto Municipal año 2024.

Las presentes Bases Administrativas, **Especificaciones Técnicas**, Formularios Anexos están destinados a regular la licitación, mediante la cual la Municipalidad convoca a Oferentes para adquirir los productos que se señalan, **los cuales son accesorios de seguridad necesarios para los vehículos asignados a Seguridad Publica utilizados en patrullaje preventivo.**

ARTICULO Nº2: DE LA DEFINICION DE LOS TERMINOS

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

a) Mandante: Es el término para identificar a la Municipalidad de Concón.

b) Unidad Técnica: Es el término para identificar a la Dirección de **Seguridad Publica.**

c) Oferente: Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública, en los términos de las bases y participe en la licitación realizando una oferta.

d) Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para entregar la totalidad de los productos adquiridos, de acuerdo a lo solicitado en las bases.

e) Proveedor: Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en una Orden de Compra, para que el Oferente se haga cargo de la entrega de los productos licitados a través de esta Propuesta de la Municipalidad de Concón.

f) Orden de Compra: Es el instrumento a través del cual el Mandante encarga al Adjudicatario la ejecución del trabajo a que se refieren las presentes Bases.

g) Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de Adquisición y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, **Especificaciones Técnicas,** anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.

h) Especificaciones Técnicas: Corresponde al conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar Adjudicatario.

i) Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

j) Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.

k) Suma Alzada: La oferta a precio fijo, en que la cantidad de los productos tiene valores unitarios inamovibles, sin que procedan en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

l) Fuerza Mayor: Cualquier acontecimiento imprevisible e irresistible, exterior a la voluntad de las partes que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

m) Unión Temporal de Proveedores (U.T.P.): Asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de licitaciones, o para la suscripción de un contrato, en caso de un trato directo.

n) Idioma: Toda la documentación solicitada debe ser en el idioma español

ñ) Garantía Administrativa: Se refiere a la de Fiel y Oportuno Cumplimiento del encargo y se materializarán a través de un documento mercantil de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 y su reglamento.

ARTÍCULO 3: APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra que se regirán exclusivamente por estas Bases y por los Anexos, Oficios y Enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia; en particular la Ley y Reglamento de Compras Públicas.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas de la Orden de Compra y/o contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Concón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

ARTÍCULO 4: DE LA PROPUESTA

4.1. Podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que distribuyan y/o vendan los productos que se requiere adquirir, las que deberán presentar sus ofertas a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. El plazo de duración de la sociedad no podrá ser inferior al tiempo de duración del encargo de provisión de productos.

4.3. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, podrá ser causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

4.4. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTÍCULO 5: DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

En los documentos de licitación, los cuales deberán ser en idioma español, constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

a) Las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios Anexos.

b) Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.

c) El Acta de Evaluación de la Propuesta.

d) La Orden de Compra girada a nombre del Adjudicatario.

e) Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

f) La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, podrá ser causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

g) Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTÍCULO 6: ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública y se entenderán formar parte integrante de la documentación de la presente Licitación.

ARTÍCULO 7: MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

La Municipalidad de Concón podrá, por causa justificada y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un participante del proceso. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTÍCULO 8: DE LOS PLAZOS DE ENTREGA.

El plazo que el oferente debe considerar para la entrega de **"IMPLEMENTOS DE EQUIPO SONORO CON INSTALACION PARA VEHICULOS DE SEGURIDAD PUBLICA".**

Los plazos serán de días corridos, contados desde la respectiva emisión de la Orden de Compra

Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil.

El plazo de entrega será indicado por el oferente en el formulario de oferta económica. No pudiendo exceder de los 3 días corrido.

El lugar de recepción de los productos será la Municipalidad de Concón, Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes para cuyo efecto deberán coordinar con el ITS, para que los productos sean recepcionados por dicha Dirección.

Para la recepción de los productos, la Dirección de DIMAO deberán verificar el fiel cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los productos adquiridos.

Las ampliaciones del plazo de entrega serán otorgadas solamente en casos debidamente justificados y demostrables con documentos que deberá presentar el Adjudicatario a la Unidad Técnica para su decisión.

ARTÍCULO 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias.

El monto del producto será el que el Oferente haya presentado en su oferta económica.

El financiamiento para la presente licitación proviene de la Municipalidad de Concón.

El precio de la oferta será unitario y definitivo para los productos a licitar, e incluirá el traslado hacia Concón, descarga en el lugar asignado y todos los impuestos legales correspondientes.

La oferta presentada tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la apertura de la propuesta.

ARTÍCULO 10: DE LA FORMA DE PAGO

La Municipalidad de Concón pagará al oferente adjudicado, contra entrega de los productos solicitados contra factura, con un plazo de 30 días corridos, una vez certificada la factura, por la unidad solicitante. No se considera otorgar anticipo.

La factura deberá ser emitida, a nombre de:
Municipalidad de Concón

Santa Laura Nº567, Concón.
RUT Nº 73.568.600-3

La factura junto a la copia cedible, deberá ser presentada en la Municipalidad de Concón, en la Dirección de Seguridad Publica, para que certifique conforme y posteriormente la envía a Contabilidad para proceder al pago.

La(s) Factura(s) deberá(n) indicar claramente la(s) Orden(es) de Compra.

ARTÍCULO 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta presentada por el Contratista tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

12.2. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

12.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De Acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

12.4. Fecha de Adjudicación

La fecha de Adjudicación podrá ser modificada en casos calificados estimados por la Municipalidad, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados.

ARTÍCULO 13: APERTURA DE LA PROPUESTA

El Acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO 14: ACLARACIÓN DE OFERTAS

La Municipalidad podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40º del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: *"La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.*

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido."

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, tendrán un plazo de 48 horas y se hará a través del Portal www.mercadopublico.cl y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO 15: DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se recibirán en el Portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de Eventos establecido. A partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrá retirar las ofertas presentadas y no se admitirá cambios o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 14 de las presentes Bases Administrativas.

Los documentos deberán firmarse por el Representante Legal o los profesionales (según corresponda), incorporar los datos que se soliciten, según sea el caso, y subirse al portal.

Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas bases y en los Especificaciones Técnicas y en la ficha de Licitación.

Las propuestas se presentarán en idioma español a través del Portal Mercado Público, ingresando los anexos adjuntos a las presentes bases. Es deseable que estos anexos sean firmados y escaneados antes de ser subidos al portal www.mercadopublico.cl.

15.1. Propuesta Administrativa:

Se incluye:

a) **Formulario Anexo N°1:** Identificación del Oferente (Se adjunta Formulario Anexo N°1 el que no deberá ser modificado en su contenido) En caso de unión Temporal de Proveedores este anexo deberá ser llenado por el apoderado o quien se designó en el instrumento público o privado que se presenta a postular.

b) Documento que declare la Unión Temporal de Proveedores y nombre a un apoderado, si corresponde.

c) Copia de la Cédula de Identidad de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores y del apoderado, si corresponde.

d) Copia de la Cédula de Identidad del Representante Legal y Rut del Oferente (en el caso de personas jurídicas).

e) Copia de la Cédula de Identidad del Oferente (en el caso de persona natural).

f) **Formulario Anexo N°2** Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad considere pertinente requerir (Se adjunta Formulario Anexo N°2 el que no deberá ser modificado en su contenido). La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el formulario.

g) **Formulario Anexo N° 3**: Declaración Jurada Simple Relacionada a la Ley N° 18.575 y la Ley N°19.886 y sus modificaciones. La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el formulario (Se adjunta Formulario Anexo N°3 el que no deberá ser modificado en su contenido).

15.2. Propuesta Técnica:

Se debe incluir:

- **Formulario Anexo N° 4:** Indica detalle completo, de lo que incluye la oferta presentada (Se adjunta Formulario Anexo N°4 el que no deberá ser modificado en su contenido)

15.3. Propuesta Económica:

Se incluye:

a) **Formulario Anexo N° 5**: Oferta Económica. (Se adjunta Formulario Anexo N°5 el que no deberá ser modificado en su contenido).

El oferente deberá considerar en su oferta, todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato, de acuerdo a los Especificaciones Técnicas, Bases administrativas y demás antecedentes que acompañen la licitación.

Las propuestas se presentarán a través del portal www.mercadopublico.cl ingresando los anexos adjuntos a las presentes Bases debidamente firmados. Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas bases y las Especificaciones Técnicas.

ARTICULO N°16: SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el Oferente antes de presentar su oferta, está ya compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que pueden afectar su oferta, así como de los costos de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en estas bases.

ARTÍCULO 17: DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de Propuesta estará a cargo de una Comisión integrada por el Director Seguridad Publica Sr. Marco Solorza Moreno, Directora Administración y finanzas Evelyn Arias Ortega, Encargada de Adquisiciones Verónica Carrasco Fernández, o quienes los subroguen.

La Comisión podrá requerir a los Oferentes, aclaraciones respecto de sus respectivas propuestas, las que se exigirá sean a través del foro de la Licitación y no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los Oferentes y estricta sujeción a las bases. Aquellos Oferentes que no respondan en los tiempos requeridos, quedarán excluidos del proceso de licitación.

La Comisión de Propuestas levantará un Acta que contendrá la evaluación de las propuestas y demás informaciones relevantes del citado informe técnico y lo remitirá al Alcalde para su decisión. La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos. Lo anterior, sin perjuicio a lo señalado en los Artículos 14 de las Presentes Bases Administrativas.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

Para la evaluación respectiva, la citada Comisión podrá requerir la participación y asesoría de uno o más funcionarios municipales y los informes técnicos que al efecto se precisen para la adecuada ponderación de las ofertas.

17.1. Oferta Económica (50%)

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica (canasta). Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje Oi = (Oe / Oi) x 100 x 0.50

Dónde:

Pje Oi	:	Puntaje obtenido por el oferente
Oe	:	Oferta más conveniente
Oi	:	Oferta del oferente

17.2 Plazo de entrega (40%)

Corresponde al plazo de entrega de los productos. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo de entrega de lo requerido. El plazo máximo no podrá superar los 3 días (enteros) corridos, por razones de buen servicio La escala de calificación se determinará con la siguiente tabla

PLAZO	PORCENTAJE
1 a 2	40%
3	35%

Aquel oferente que oferte un plazo mayor a 3 días corridos, resultará fuera de bases y su oferta no será evaluada.

17.3. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación (5%)

Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas (5%). Los proponentes que no cumplan esta exigencia tendrán el puntaje mínimo (1%).

Para la evaluación y calificación de las Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

17.4. Programa de Integridad (5%) El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que acredite contar con Programas de Integridad que sean conocidos por su personal, de no contar con el programa tendrán el puntaje mínimo de 1 %.

17.5. Criterios de Desempate

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre la base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y sólo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Menor Monto Ofertado
- Menor Plazo de Entrega
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación
- Presenta Programa de Integridad

ARTÍCULO 18: DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio, que respaldará la resolución que se subirá al Portal www.mercadopublico.cl.

En el caso que el Mandante considere conveniente para los intereses del Municipio, podrá rechazar una o más ofertas sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.

El Municipio declarará desierta una propuesta cuando concurra alguna de las siguientes causales:

- No se presenten proponentes.
- La o las ofertas recibidas son calificadas fundadamente como inadmisibles.
- Los productos ofertados no cumplen con lo solicitado por el Municipio.

El Municipio podrá disponer la Readjudicación de la Propuesta en el caso de que el Proveedor Adjudicado:

- Desista de la adjudicación
- No se inscriba en Chileproveedores en el plazo previsto o,
- Los bienes ofertados no cumplen con lo solicitado por el Municipio.

Bajo este concepto la Municipalidad podrá adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente.

ARTÍCULO 19: NOTIFICACIÓN

Resuelta la propuesta, el Municipio subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando el Decreto Alcaldicio que respalda este acto y a la emisión de la Orden de Compra posteriormente.

La modalidad de adquisición será a Suma Alzada. Es decir, la oferta a un precio fijo, expresada en pesos, sin reajustes, donde la responsabilidad de determinar los costos recae exclusivamente en el Oferente, sin que proceda, en consecuencia, solicitar mayores pagos por costos no considerados para la total materialización de los productos solicitados.

El Proveedor adjudicado estará obligado a cumplir con la Orden de Compra, en las condiciones establecidas y aceptadas. Se deberá dar estricto cumplimiento a los plazos de entrega, el tipo de producto adquirido y las cantidades. En caso que éste o estos no cumpla(n), la Municipalidad de Concón podrá aplicarle cualesquiera de las sanciones señaladas en estas Bases.

ARTICULO N°20: DEL CONTRATO Y LA ORDEN DE COMPRA

La relación contractual entre el municipio y el oferente que resulte adjudicado se formalizara mediante orden de compra, por ser bienes y servicios estándar de simple y objetiva especificaciones.

ARTÍCULO 21: ANULACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

El Municipio podrá notificar al Oferente de su decisión de anular la Orden de Compra:

- El Proveedor no entregue los productos en el plazo fijado, y el atraso supere los 3 días corridos, Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Oferente, o los productos entregados por el proveedor son totalmente distintos a lo solicitado por el Municipio.
- Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Oferente.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Oferente.
- Es declarado en quiebra.
- Los bienes entregados por el proveedor son totalmente distintos a lo solicitado por el Municipio.
- Cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Orden de Compra

ARTÍCULO 22: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia que territorialmente tengan allí jurisdicción.

ARTÍCULO 23: PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

ARTÍCULO 24: CESIÓN DE CREDITO

El Proveedor o Cesionario deberá comunicar por escrito en conformidad a la Ley, al Municipio, el hecho de haber cedido la o las facturas para su cobro acompañando la documentación en que conste dicha cesión.

El cesionario del crédito deberá entregar la factura cedida para su correspondiente visación a la unidad técnica.

ARTÍCULO 25: GARANTIA DE LOS PRODUCTOS Y LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los productos entregados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena del consumidor que regula la materia, debiendo responder el proveedor.

ARTÍCULO 26: MULTAS

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los productos, objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 3 % del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de 3 días hábiles.

Las multas no podrán sobrepasar el 10 % del valor total del contrato.

El Adjudicatario deberá cancelar el monto de las multas en Tesorería Municipal (multa exenta de IVA, ya que no se podrá rebajar impuesto por la demora) y posteriormente y sólo una vez acreditada la cancelación de éstas se procederá al pago de la factura correspondiente.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

26.1.- PROCEDIMIENTO APLICACIÓN DE MULTAS

Los supervisores del contrato, el Encargado de Bodega y todo aquel funcionario que se le asigne o delegue esta función específicamente, deberá reportar a la Unidad Técnica, cualquier incumplimiento del plazo de entrega y/o cumplimiento parcial y/o inexacto de la prestación del servicio o el bien. Dicha Unidad deberá verificar con la factura, guía de despacho, guía de recepción o cualquier otro antecedente documental o electrónico idóneo que sirva para este efecto.

A) La Unidad Técnica notificará al proveedor vía correo electrónico informándole que se aplicará multa, su monto, la respectiva fundamentación de su aplicación y plazo de 3 días hábiles desde su notificación para reclamar y/o entregar justificación.

B) La Unidad Técnica con el Director/jefe de Unidad peticionaría estudian argumentaciones del Proveedor, en caso de presentarse dentro de plazo. En el evento de acoger tales argumentaciones, podrá ser en forma parcial o total, siendo parcial se recalcula monto de multa y en caso de desestimarse totalmente las argumentaciones se mantiene el monto inicialmente informado. Cualquiera sea la opción adoptada respecto procedencia de la multa, en un plazo de 2 días hábiles se notificará al proveedor vía correo electrónico.

C) El Director/jefe de Unidad peticionaría dictará Decreto Alcaldicio que aplica multa, sin perjuicio del derecho a reclamo que pueda ejercer el proveedor ante otras autoridades competentes al efecto y de la posibilidad de ejercer los recursos contemplados en la Ley 19.880, y se notificará el Decreto que aplica la multa, mediante carta certificada, se entenderá que el proveedor ha sido notificado, al tercer día hábil, a contar de la fecha en que se ha recepcionado por la empresa de correos del caso, los antecedentes remitidos por el Municipio. Al efecto el domicilio del adjudicado para los efectos de esta materia se entiende que es aquel registrado en www.chileproveedores.cl.

El Adjudicatario deberá cancelar el monto de las multas en Tesorería Municipal (multa exenta de IVA, ya que no se podrá rebajar impuesto por la demora) y posteriormente y sólo una vez acreditada la cancelación de éstas se procederá al pago de la factura correspondiente.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

ARTÍCULO 27: FUERZA MAYOR

Si durante el desarrollo del proceso de adquisición de los productos, se presentaran eventos de fuerza mayor o casos fortuitos, que entorpecieran o generaran atrasos parciales en la entrega de ellos, el Adjudicatario deberá comunicar por escrito esa circunstancia al Municipio, dentro de los tres días corridos siguientes a su acontecimiento, acreditando el hecho y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento y debiendo solicitar la ampliación del plazo respectivo.

La Municipalidad de Concón deberá resolver si procede aceptar o rechazar la presentación del Proveedor.

Transcurrido el plazo de tres días a que se hace referencia, no se aceptará reclamo alguno del Proveedor fundamentándose en razones de caso fortuito o fuerza mayor. El caso dará origen al incumplimiento del contrato y el Proveedor deberá someterse a las sanciones estipuladas en las presentes Bases Administrativas.

ARTICULO Nº28: DEL INCUMPLIMIENTO

Cualquier incumplimiento del Adjudicatario facultará a la Municipalidad de Concón, para aplicar una o más sanciones, según lo estime conveniente.

Se entiende por incumplimiento la no ejecución por parte del Proveedor de todo o parte de las obligaciones contraídas con el Municipio, sea en el fondo y/o en la forma pactada. La calificación de si ha habido o no incumplimiento, corresponderá exclusivamente a la Municipalidad de Concón, según sea el caso.

Se entenderá por "rechazo del artículo", el hecho que los bienes entregados no cumplan con los Especificaciones Técnicas correspondientes. Lo anterior, será motivo suficiente para que la Municipalidad no recepcione las especies.

El Adjudicatario deberá retirar dichos artículos de las dependencias de la Municipalidad en un plazo no superior a 48 horas siguientes de haber sido notificado del rechazo. Los costos de bodegaje o movimiento de carga que implique el no cumplimiento de lo especificado anteriormente, será de cargo del Adjudicatario.

Si transcurrido más de 3 días desde la fecha pactada para la entrega de los productos al Municipio, el Adjudicatario no cumple con esta obligación en su totalidad o parcial, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la Orden de Compra.

Asimismo, en este caso la Municipalidad se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, pudiendo además de las multas fijadas, exigir la correspondiente indemnización de perjuicios conforme a las reglas generales del derecho.

ARTÍCULO 29: DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

"Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la Unión Temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Si la Entidad exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha Unión Temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal www.mercadopúblico.cl deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la Apertura en el Comprobante de Ingreso de Oferta del portal."

ARTICULO Nº30: IDIOMA DE LA CORRESPONDENCIA:

Toda la correspondencia relativa a la oferta, a la Orden de Compra, sus aclaraciones deben estar redactadas en idioma español. Al igual que los datos técnicos y material ilustrativo.

ARTICULO Nº31: DE LAS GARANTIAS:

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia que se indican, a nombre de la Municipalidad de Concón.

31.1. Fiel Cumplimiento de Contrato:

El oferente que resulte adjudicado deberá presentar un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, del D.S 250 de 2004 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener clausulas donde se someta la solución de conflicto con el Municipio a la Justicia Arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de las Bases.

La Garantía antes mencionada debe ser pagadera en la Comuna de Concón o Viña del Mar, a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, con domicilio en Concón, calle Santa Laura N°567, para asegurar el Cumplimiento del Contrato y según la glosa indicada más adelante, expresada en pesos chilenos equivalentes a **5%** del monto adjudicado.

Esta caución, en cualquiera de los casos mencionados, deberá tener un plazo de vigencia que exceda **mínimo de 60 días** corridos contados desde la fecha prevista de la duración del contrato.

Glosa de Documento de garantía: ***RESGUARDO DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA PROPUESTA PÚBLICA*** **"IMPLEMENTOS DE EQUIPO SONORO PARA VEHICULOS DE SEGURIDAD PUBLICA".**

La Tesorera Municipal verificara la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, esta se tendrá como no presentada y el Municipio dejara sin efecto el Decreto adjudicatario o terminará anticipadamente el Contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

En el evento que el proveedor no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen las presentes Bases, la propuesta correspondiente y/o el Contrato, el Municipio quedara autorizado desde ya para proceder a hacer efectiva la garantías, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al Municipio.

En caso de que el Adjudicatario esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal.

Esta garantía deberá ser entregada por el adjudicatario en oficinas de la Unidad Técnica Departamento de Seguridad Publica ubicada en costado Estadio Atlético Avenida Magallanes N°1441, comuna de Concón, en los horarios de oficina de 8:00 a 13:45 y de 15:00 a 17:00 de lunes a jueves y los viernes solo hasta las 16:00, o pudiendo ingresar dicha boleta en caso de ser electrónica (debiendo cumplir con lo establecido en la Ley 19.799 sobre Firma electrónica si la boleta es electrónica) a través del correo electrónico oficinadepartes@concon.cl, en un plazo de 48 horas contadas desde la notificación de adjudicación de la propuesta y con anterioridad a la Emisión de la Orden de compra respectiva por parte de esta entidad pública.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensiva a éste.

Sin el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en la oportunidad indicada, el Municipio podrá dejar sin efecto la adjudicación y Re-adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación.

Devolución de esta garantía:

Esta garantía será devuelta a su vencimiento, si no hay demanda contra el Municipio y previa verificación del integro cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. En el evento de que el Municipio fuera demandado, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la resolución que no acoge la demanda. La renovación de esta garantía deberá hacerse por el Contratista, bajo apercibimiento de que el Municipio haga efectiva la misma en caso de incumplimiento.

El Contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias existentes entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

Casos en que se podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato:

El Municipio y/o la Unidad Técnica podrán hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en los siguientes casos:

a) Por la declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del Contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 19.886
b) Si los Representantes o el personal del Contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de Cohecho contemplado en el Código Penal
c) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses
d) En general, en caso de concurrir el contratista en cualquier incumplimiento a los deberes y obligaciones derivados del contrato.
e) En los demás casos señalados expresamente dentro de las presentes Bases Administrativas.

FORMULARIO ANEXO Nº1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROPUESTA PÚBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO
"IMPLEMENTOS DE EQUIPO SONORO CON INSTALACION PARA VEHICULOS DE SEGURIDAD PUBLICA"

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : _____

RUT : _____

DOMICILIO : _____

TELÉFONO : _____

MAIL : _____

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____

RUT : _____

DOMICILIO : _____

TELÉFONO : _____

MAIL : _____

_____

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal

Concón, _____2024.-

FORMULARIO ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PROPUESTA PÚBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO
"IMPLEMENTOS DE EQUIPO SONORO CON INSTALACION PARA VEHICULOS DE SEGURIDAD PUBLICA"

El Oferente Señor:

_____

Declara lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes y Especificaciones Técnicas, anexos, como todos los antecedentes que forman parte de esta Licitación, verificando la total concordancia entre ellos.
2. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la venta de **IMPLEMENTOS DE EQUIPO SONORO PARA VEHICULOS DE SEGURIDAD PUBLICA**, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la Licitación.
3. Haber conocido y considerado las condiciones y observaciones establecidas en el Documento de Aclaraciones (si las hubiere).
4. Fijar para todos los efectos legales de esta propuesta domicilio en la ciudad de Concón.
5. Aceptar íntegramente las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones.
6. Que autoriza a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos o cualquier otra persona a suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.
7. Aceptar que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y/o empresariales en general, con relación al aspecto específico de la presentación del servicio objetivo de estas bases.
8. Declarar que no le han sido revocado, resuelto o puesto término anticipado a contratos similares en organismos públicos o privados en los últimos tres años, cualquiera sea la razón de dicha terminación.
9. Que los antecedentes, experiencia de la empresa, son fidedignos y se ajustan a la realidad.
10. Que la persona natural o jurídica tiene inexistencia de problemas que involucren incumplimiento grave de obligaciones laborales, previsionales y afines.

Oferente : _____

Rut : _____

Representante : _____

Domicilio Legal : _____

_____
Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal

Concón, _____2024.-

FORMULARIO ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575
LA LEY N°19.886. Y SUS MODIFICACIONES
PROPUESTA PÚBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO

"IMPLEMENTOS DE EQUIPO SONORO CON INSTALACION PARA VEHICULOS DE SEGURIDAD PUBLICA"

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, <_____>, cédula de identidad N° <RUT _____> con
<nombre de Representante Legal > <representante legal >

domicilio en <_____>, en representación de
<Dirección legal>

<_____>, RUT N° <_____>, del
<Razón Social> <RUT empresa>

del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886 y sus modificaciones, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

_____
Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal

CONCON, _____2024

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

FORMULARIO ANEXO N°4

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
PROPUESTA PUBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO
"IMPLEMENTOS DE EQUIPO SONORO CON INSTALACION PARA VEHICULOS DE SEGURIDAD PUBLICA"

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
2 SIRENAS Instaladas	**SIRENA:** 2 unidades de sirena PA300 Modelo 690002 Sirena electrónica de 100 watts Cuatro tonos: Wail, Yelp, Priority y Horm Incluye micrófono Voltaje de operación: 12 Cumple con los requisitos J1849 SAE para la salida de sonido Cumple con clase A (CAC) Marca federal signal Con instalación 		
2 PARLANTES Instalados	**PARLANTE** 2 unidades de modelo TS100N 100 Watts Cumple norma SAE J1849 Cumple con clase 1 de distancia de sonido Con instalación 		
2 BALIZAS Instaladas	**BALIZA** 2 unidades de baliza LPX45 Color Ámbar C/take down alley Con instalación		

Nombre del oferente: _____

Rut: _____

_____
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL

Concón, _____2024

FORMULARIO ANEXO N°5

OFERTA ECONÓMICA

PROPUESTA PUBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO
"IMPLEMENTOS DE EQUIPO SONORO CON INSTALACION PARA VEHICULOS DE SEGURIDAD PUBLICA"

1.- **NOMBRE DEL OFERENTE**_____

2.- **PLAZO DE ENTREGA**_____**DIAS CORRIDOS.**
(No puede exceder de 3 días corridos)

3.- **MONTO NETO DE LA OFERTA POR LOS DIFERENTES PRODUCTO**

MATERIALES	VALOR SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
2 SIRENAS	$	
2 PARLANTES	$	
2 BALIZAS	$	
TOTAL, CANASTA	$	
	Valor total sin IVA	
	IVA	
	Valor total con IVA	

- **Debe ofertar por todos los productos instalados que se solicitan, el precio total de la canasta sin IVA, es el que debe subir en la propuesta.**

_____
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL OFERENTE

CONCON, _____2024.-

3.- DESIGNESE, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por Director Seguridad Publica Marco Solorza Moreno, Directora Administración y Finanzas, Evelyn Arias Ortega, Encargada de Adquisiciones Verónica Carrasco Fernández, y/o quienes los subroguen, formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.

4.- CUMPLASE por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.

5.- PUBLÍQUESE, a través de la Dirección de Administración y Finanzas el llamado a propuesta en el portal www.mercadopublico.cl

6.- IMPÚTESE, el gasto a la cuenta correspondiente.

7.- PROCÉDASE, a notificar el presente Decreto Alcaldicio a la licitación respectiva en Mercado Publico.

8.- DISTRIBÚYASE, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON SECRETARIA MUNICIPAL
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SEBASTIAN TELLO CONTRERAS

ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado
		15 MAY 2024

FRV/MLEG/EAO/VCF/nvp.
Distribución:
1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
13 MAY 2024
RECIBIDO HORA: 16:50